

Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 264-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 11AW 19A 45 URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA 1 A DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0173 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA 12 OCT 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ORIETTA MENDOZA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. **64564662**, actuando en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA VM S.A.S.** Identificada con NIT. **900390509-3**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 11AW 19A 45** urbanización Vallejo etapa 1 A de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-1086-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-179616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de tres mil cuatrocientos ochenta metros con catorce centímetros cuadrados (**3.480,14 m2**) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en cuatro (**4**) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (**1**), LOTE A: con área de ciento ochenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (**188,52 m2**), Predio número dos (**2**), LOTE B: con área de ciento cincuenta y ocho metros con veinticuatro centímetros cuadrados (**158,24 m2**), Predio número tres (**3**), LOTE C: con área de mil trescientos noventa y dos metros con veintiocho centímetros cuadrados (**1.392,28 m2**) y Predio número cuatro (**4**), LOTE D: con área de mil setecientos cuarenta y un metros con diez centímetros cuadrados (**1.741,10 m2**).

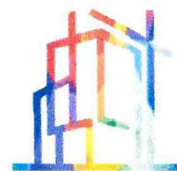
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0173** quedó en legal y debida forma el día 06 de septiembre de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ORIETTA MENDOZA BELTRAN**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **COMERCIALIZADORA VM S.A.S.** Identificada con NIT. **900390509-3**, de fecha 04 de septiembre de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Montería.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-179616** del 16 de agosto de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20230016120** del 27 de febrero de 2023 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.324** del 16 de junio de 2021 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-11873**, del Tecnólogo en Topografía **RICHARD EMIRO MERTINEZ BERROCAL**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No. **164-2021** Licencia de urbanismo expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería el 14 de abril de 2021 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 264-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 11AW 19A 45 URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA 1 A DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0173 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA

12 OCT 2023

- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el Tecnólogo en Topografía **RICHARD EMIRO MARTINEZ BERROCAL**, con Licencia profesional No. **01-11873**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 06 de septiembre de 2023.

CUARTO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP-420 - Rancho Grande - El Dorado; Sector: 5 Área de actividad: Área Urbana Integral; Zona: Múltiple; Tratamiento: Desarrollo por Plan Parcial subsector I, Urbanización Vallejo Etapa 1 A, Resolución No. 164-2021, expedida por la Curaduría Primera Urbana de Montería de fecha 14 de abril de 2021 por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo para la Urbanización Vallejo Etapa 1 A, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: La titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

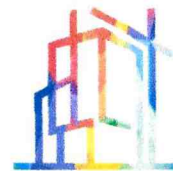
En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 11AW 19A 45** urbanización Vallejo etapa 1 A de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-1086-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-179616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ORIETTA MENDOZA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64564662**, actuando en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA VM S.A.S.** Identificada con NIT. **900390509-3**, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Urbanización Vallejo Etapa 1 A, Resolución No. 164-2021, expedida por la Curaduría Primera Urbana de Montería de fecha 14 de abril de 2021 por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo para la Urbanización Vallejo Etapa 1 A y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **RICHARD EMIRO MARTINEZ BERROCAL**, con Licencia profesional No. **01-11873**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 264-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 11AW 19A 45 URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA 1 A DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0173 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA

12 OCT 2023

LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, en terrenos de propiedad de **COMERCIALIZADORA VM S.A.S.**

Resultando cuatro (4) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
A	Norte	19,79	Con LOTE B producto de esta subdivisión.	188,52 m2
	Sur	19,81	Con vía publica tipo V-1 (calle 19A).	
	Este	9,50	Con LOTE D producto de esta subdivisión.	
	Oeste	9,54	Con vía publica tipo V-2 (carrera 12).	
B	Norte	19,77	Con LOTE C producto de esta subdivisión.	158,24 m2
	Sur	19,79	Con LOTE A producto de esta subdivisión.	
	Este	8,00	Con LOTE D producto de esta subdivisión.	
	Oeste	8,00	Con vía publica tipo V-2 (carrera 12).	
C	Norte	19,61	Con Lote Zona Verde etapa 1A.	1.392,28 m2
	Sur	19,77	Con LOTE B producto de esta subdivisión.	
	Este	70,56	Con LOTE D producto de esta subdivisión.	
	Oeste	70,88	Con vía publica tipo V-2 (carrera 12).	
D	Norte	19,81	Con Lote Zona Verde etapa 1A.	1.741,10 m2
	Sur	19,81	Con vía publica tipo V-1 (calle 19A).	
	Este	87,70	Con vía publica tipo V-2 (carrera 11A).	
	Oeste	88,06	Con LOTE C producto de esta subdivisión en 70,56 m, LOTE B producto de esta subdivisión en 8,00 m y Con LOTE A producto de esta subdivisión en 9,50 m.	
AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				3.480,14 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

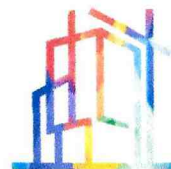
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5)





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 264-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 11AW 19A 45 URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA 1 A DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0173 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/10/2023

FECHA DE EJECUTORIA

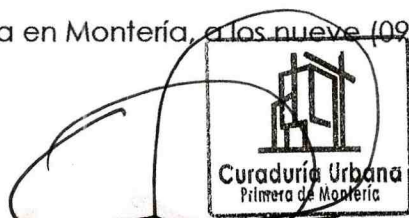
12 OCT 2023

días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

